OTROSI AL CONVENIO NUMERO 360 DE 2003, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de ADOLFO PINILLA PLATA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.154.474 expedida en Pamplona, actuando en su calidad de SECRETARIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, conforme al Acla de Posesión que reposa en el archivo de la Oficina de Personal del Departamento, delegado para suscribir contratos por el Decreto Departamental número 034 de 2004 expedido por el Gobernador del Departamento, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Ordenanza número 02 de enero 16 de 2004, por una parte y que para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por olra, ALVARO BELTRAN PINZON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.801,563 expedida en Bucaramanga, quien en su calidad de RECTOR, obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, NIT.890.201213-4, enle universitario autónomo, de servicio público cultural del orden departamental, debidamente posesionado y autorizado para celebrar el presente convenio, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente convenio se denominará LA UIS, y en consideración a que hemos celebrado el convenio interadministrativo número 360/2003, cuyo objeto consiste realizar el DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN SANTANDER, por medio del presente otrosi, nos permitimos: PRIMERO: CORREGIR el numeral 4.) de los considerandos, el cual quedará así: "Que mediante Resolución número 11818 del 15 de diciembre de 2003, se designó a la ingeniera NURIA BALLESTEROS DE CALDERON, Coordinadora Grupo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaria de Transporte e Infraestructura del Departamento, como Supervisora del proyecto objeto del presente convenio. " SEGUNDO: ACLARAR la cláusula tercera del convenio, denominada ENTREGA DE LOS APORTES, en el sentido que la suma que el DEPARTAMENTO girará a la UIS es de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIA (\$100.000.000,00 MLC), valor que corresponde al aporte con el cual se compromete el ente territorial. TERCERO: MODIFICAR el plazo máximo establecido en la cláusula vigésima segunda, para legalizar el convenio, el cual será de suarenta (40) días hábiles y no como alli aparece.

Para constancia se firma en Buçaramanga, a

POR EL DEPARTAMENTO.

18 FEB 2004

POR LA UIS,

ADOLFO PINILLA PLATA

Secretario de Transporte/e Infraestructura

ALVARO BELTRAN PINZON

Rector

EL TEXTO DUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

23 FEB. 2004

ASEBOR JURIDICO